

Expediente: B-191/99 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.-FRE.PA.SO.-ALIANZA- presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Indentificación de Vehículos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Pergamino cuenta con una parque automotor sumamente importante distribuido en las varias Secretarías y Direcciones de su organigrama funcional.-

Que en los últimos años se han incorporado vehículos, sobre todo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo actualmente difícil identificar a cual sección del municipio corresponden.-

Que en múltiples oportunidades se ha observado la utilización de estos vehículos para usos particulares y en horarios que nada tienen que ver con el funcionamiento municipal.-

Que por ser necesario la transparencia de los actos de gobierno, como así también el ejercicio del poder público que emana del pueblo, el cual tiene derecho al control permanente del ejercicio de la función pública .-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 26 de **Noviembre de 1999**, sancionó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Todos los vehículos del Municipio deberán ser identificados a ambos lados de las puertas delanteras - donde se consigne el sector al que ha sido asignado (Secretarías, Subsecretaría o Dirección) y el número correspondiente de vehículo.-

ARTICULO 2º- Anualmente en el mes de Marzo, deberá presentarse - en el Concejo Deliberante el número de vehículos - asignados a cada una de las áreas municipales, con sus correspondientes números de identificación.-

ARTICULO 3º- Desde la fecha de aprobación de la presente Ordenanza se establece un plazo máximo de 120 días para cumplimentar el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Noviembre 29 de 1999.-

ORDENANZA N° 5047/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante